

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89
RAMA CAL, PIEDRA Y AFINES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 2019, se reúnen por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), representada en este acto por los Señores Héctor Laplace - Secretario General y Carlos Almiron - Secretario Adjunto, y por la otra, la Federacion Argentina de la Piedra , representada por el Señor Jose Alfredo Pizone y la Camara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM) representada por el Sr.Gustavo Nuñez ,quienes acuerdan lo siguiente:

1.-Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1° de Abril de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2019, de la siguiente forma.

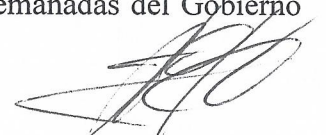
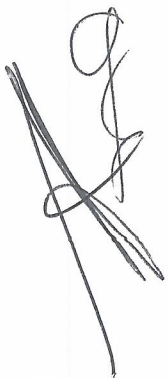
1A) En primer término, las partes acuerdan un ajuste salarial del 5 % sobre los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo de 2019 a abonarse a partir del 1ro de Abril de 2019, con el fin de actualizar los salarios pactados durante el periodo anterior (1°/04/2018-31/03/2019).

1B) A partir del 1° de Abril de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, se incrementaran un 10 % los jornales básicos vigentes al 31 Marzo de 2019.

1C) A partir del 1° de Julio de 2019 y hasta el 30 de Septiembre de 2019, se incrementaran un 24 % los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo de 2019, absorbiendo el porcentaje del 15 % lo dispuesto en el Art 1 A y Art 1 B) del presente acuerdo

1D) Los mencionados acuerdos salariales, se agregan en los anexos I y II que forman parte integrante del presente acuerdo.

2 – Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo son a cuenta y compensables hasta su concurrencia con cualquier aumento, compensación, ajuste o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas del Gobierno Nacional.



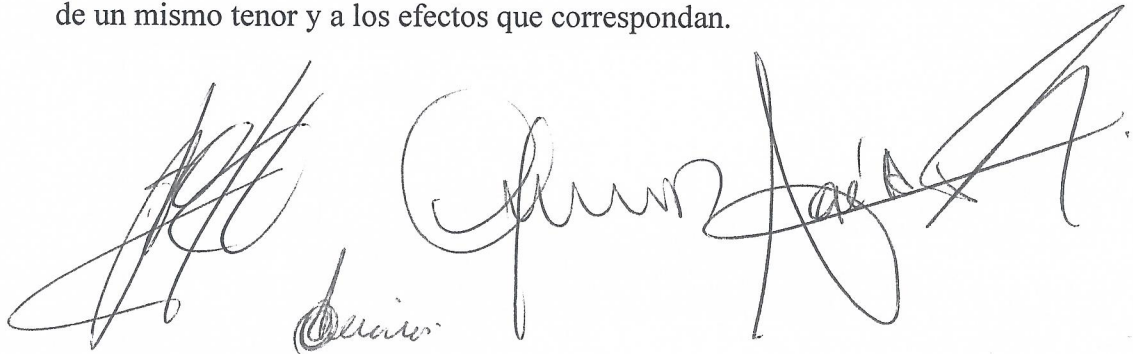
3 - Los valores establecidos de los salarios básicos en base a lo dispuesto en el Art. 1.- del presente acuerdo, absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos, desde abril de 2019, que no tuvieran por fuente, lo dispuesto en el Convenio Colectivo 36/89, firmado en la fecha.

4 - Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el aumento será pagado en forma separada como "A cuenta acuerdo Fecha 22 de Abril 2019".

5 - Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente Homologación.

6 - Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo, y durante toda la vigencia del mismo; para ello, agotaran todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que completen el mantenimiento de la misma.

7 - En virtud de lo acordado más arriba se procede a firmar esta acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The signature on the left is stylized and appears to be a first name. The signature in the middle is more elaborate, possibly a full name. The signature on the right is also stylized and appears to be a first name. There is a small, illegible handwritten mark below the first signature.

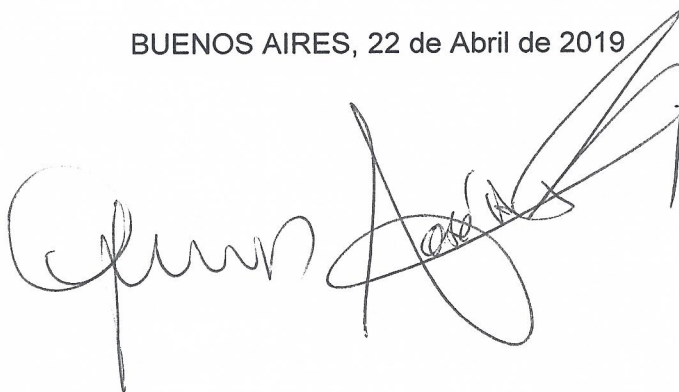
ANEXO I

RAMA CAL PIEDRA Y AFINES CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89 JORNALES BASICOS VIGENTES (en pesos)

Región I- Coeficiente 1

Categorias	Marzo 2019	Abril 2019 15%	Julio 2019 24%
1	989,42	1.137,83	1.226,88
2	952,75	1.095,66	1.181,41
3	916,72	1.054,23	1.136,73
4	881,20	1.013,38	1.092,69
Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%
Turno rotativo (Por jornal)	39,24	45,13	48,66

BUENOS AIRES, 22 de Abril de 2019


Director

RAMA CAL PIEDRA Y AFINES
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89
JORNALES BASICOS VIGENTES (en pesos)

Región II- Coeficiente 1,20

Categorias	Marzo 2019	Abril 2019 15%	Julio 2019 24%
1	1.187,32	1365,42	1472,28
2	1.143,31	1314,81	1417,70
3	1.100,04	1265,05	1364,05
4	1.057,47	1216,09	1311,26
Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%
Turno rotativo (Por jornal)	47,074	54,14	58,37

BUENOS AIRES, 22 de Abril de 2019.-



Quiero

